

Corresponde Expte. 10/22 caratulado: "PARTIDO DIGNIDAD Y DEMOCRACIA S/ RECONOCIMIENTO" –

**Sra. Secretaria:**

I).- Cumpló en informar a Ud., que habiéndose verificado los datos consignados en el listado de adherentes a fs.145/162 con el Registro definitivo de Electores Nacionales del Distrito Chaco, confeccionado para los comicios realizados el día 14/11/21, actualizado al día 18/05/21 por la Secretaría Electoral Nacional, surge que el partido de autos adjunto en esta oportunidad ajunto un total de doscientos setenta y un (271) adherentes de los cuales CIENTO NOVENTA Y UNO (191) son **adherentes válidos**, (conforme lo requerido en el art. 5° de la Ley Provincial N° 599 – Q), y que superan en los departamentos: 25 de Mayo, Libertad, Cte. Fernández, Mayor Fontana, Quitilipi, Almirante Brown y Bermejo. Además en lo que respecta a los demás departamentos presentados, se han agregado: siete (07) en el departamento 9 de Julio; trece (13) en el dpto. Chacabuco y nueve (9) en el dpto. General Donovan.

II).-En consecuencia, conforme las disposiciones legales vigentes, el partido de autos NO supera la cantidad de adherentes en QUINCE (15) Departamentos de la Provincia (art. 5° primer párrafo, de la Ley Provincial N° 599-Q), restando completar la cantidad de adherentes requerida en TRES (3) Departamentos en la Provincia.

Es mi informe.-----

Prosecretaria, *06* de Marzo de 2023.-oab

Dra. Silvia F. Pascual  
PROSECRETARIA ELECTORAL LETRADA  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco



PROVINCIA DEL CHACO  
**TRIBUNAL ELECTORAL**

"2023- Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia  
en la República Argentina" – Decreto Provincial N° 3261/22


Corresponde Expte. 10/22 caratulado: "PARTIDO DIGNIDAD Y DEMOCRACIA S/RECONOCIMIENTO".

Resistencia, 06 de Marzo de 2023.oab

I. Téngase presente lo informado precedentemente por la Prosecretaria haciéndose saber que el partido de autos supera la cantidad de adherentes en los departamentos: 25 de Mayo, Libertad, Cte. Fernández, Mayor Fontana, Quitilipi, Almirante Brown y Bermejo. y que además ha agregado: siete (07) adherentes en el departamento 9 de Julio; trece (13) en el dpto. Chacabuco y nueve (09) General Donovan, restando cumplimentar con la cantidad de 100 adherentes válidos en TRES (03) departamentos de la Provincia según lo requerido en art. 5° de la ley N° 599-Q.

II. Éstese al plazo establecido oportunamente a fs. 144 punto V.

III. Notifíquese en los estrados del Tribunal Electoral y/o publicación de lista de despacho en la página web [www.electoralchaco.gov.ar](http://www.electoralchaco.gov.ar).

  
M. MARCELA CENTURIÓN YEDRO  
SECRETARIA ELECTORAL LETRADA  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco